



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECR

Radicado: D 2020070002475

Fecha: 19/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto número 2020070002354 del 01 de octubre de 2020, se nombró en provisionalidad en vacante temporal a la señora **YULIANA ANDREA LÓPEZ AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.013.557.008**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como docente de aula Básica Primaria en la Institución Educativa Rural San Juan, del municipio de La Unión; población mayoritaria.

En atención a que se registró error en ya que se omitió el docente que se va a reemplazar; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo en el sentido de indicar que la docente **YULIANA ANDREA LÓPEZ AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.013.557.008** llega a la Institución Educativa Rural San Juan, del municipio de La Unión; población mayoritaria; en reemplazo del docente **ÁLVARO RENTERÍA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.802.493**, quien pasó como Coordinador Encargado y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto número 2020070002354 del 01 de octubre de 2020, mediante el cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal a la señora YULIANA ANDREA LÓPEZ AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.013.557.008, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como docente de aula Básica Primaria en la Institución Educativa Rural San Juan, del municipio de La Unión; población mayoritaria, en el sentido de indicar que va en reemplazo del docente **ÁLVARO RENTERÍA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.802.493**, quien pasó como Coordinador Encargado y no como allí se indicó.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		19/10/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		16/10/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		14/10/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		14/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.